

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079899

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AMIDA Luz Infinita

Reivindicación de colores: Pantone 17- 7C

Pantone 1-2C

Pantone 24-16 C

Pantone 17-7C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

4: Mechas para velas; sets de regalo de velas aromatizadas; velas aromáticas; velas de cera; velas de iluminación; velas de soja; velas [iluminación]; velas perfumadas de aromaterapia; velas y mechas de iluminación; Cera en gel para velas; Cera para fabricar velas; Cera para velas; Mechas para velas de alumbrado; Pebeteros; Sets de regalo de velas aromáticas; Velas aromáticas con mensaje de apoyo emocional y espiritual; Velas calentaplatos; Velas con aromas; Velas con repelente de insectos; Velas de cera de soja; Velas de cera líquida; Velas de fragancia para aromaterapia; Velas de gel; Velas de masaje para uso cosmético; Velas de parafina; Velas de té; Velas decorativas; Velas de navidad; Velas en parafina líquida; Velas

para árboles de navidad; Velas para pebetero; Velas perfumadas; Velas temáticas; Velones decorativos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NILSA LIZBETH MALAGON CASTILLO
Carrera 6 # 48 - 75
TUNJA 150003 BOYACA
COLOMBIA

YURIDIA ENID MALAGON CASTILLO
Carrera 6# 48 - 75
TUNJA BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARCELA PALACIO PUERTA, calle 82 # 11-37 oficina 306, BOGOTÁ 01 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.